



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional Rosario

Rosario, 2 de mayo de 2012

VISTO que la alumna Ileana Anahí SUÁREZ, Legajo N° 33443, de la especialidad Ingeniería en Sistemas de Información, solicita la Restitución de la Condición de Alumno Regular, y

**CONSIDERANDO**

Que la Ordenanza N° 1345 modifica el punto 7.4 "Condición de Alumno Regular" de la Ordenanza N° 908 Reglamento de Estudio para las Carreras de Grado en el Ámbito de la Universidad Tecnológica Nacional.

Que dicha Ordenanza, en el apartado 7.4.4., habilita a los Consejos Directivos, a solicitud del estudiante, a restituir la condición de alumno regular, únicamente en los casos absolutamente justificados y al sólo efecto de resolver cuestiones de carácter socioeconómico que debe quedar fundamentada en la resolución de dicho Cuerpo.

Que la misma ordena que esta habilitación no tiene efecto académico, por lo cual el estudiante, a los fines de su inscripción debe ser considerado alumno NO REGULAR (apartado 7.4.3.).

Que la Comisión de Interpretación de Normas y Reglamentos aconsejó otorgar la restitución a todos los alumnos que la soliciten y se encuadren en dicha Ordenanza.

Que la recurrente solicita una constancia de alumno regular para tramitar el Medio Boleto Estudiantil.

Que la Comisión de Interpretación de Normas y Reglamentos analizó el pedido y estimó que lo fundamentado por el alumno responde a una cuestión de carácter socioeconómico, aconsejando hacer lugar a lo solicitado.

Por ello y atento a las atribuciones otorgadas por el artículo 85° del Estatuto Universitario.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL ROSARIO  
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

**RESUELVE:**

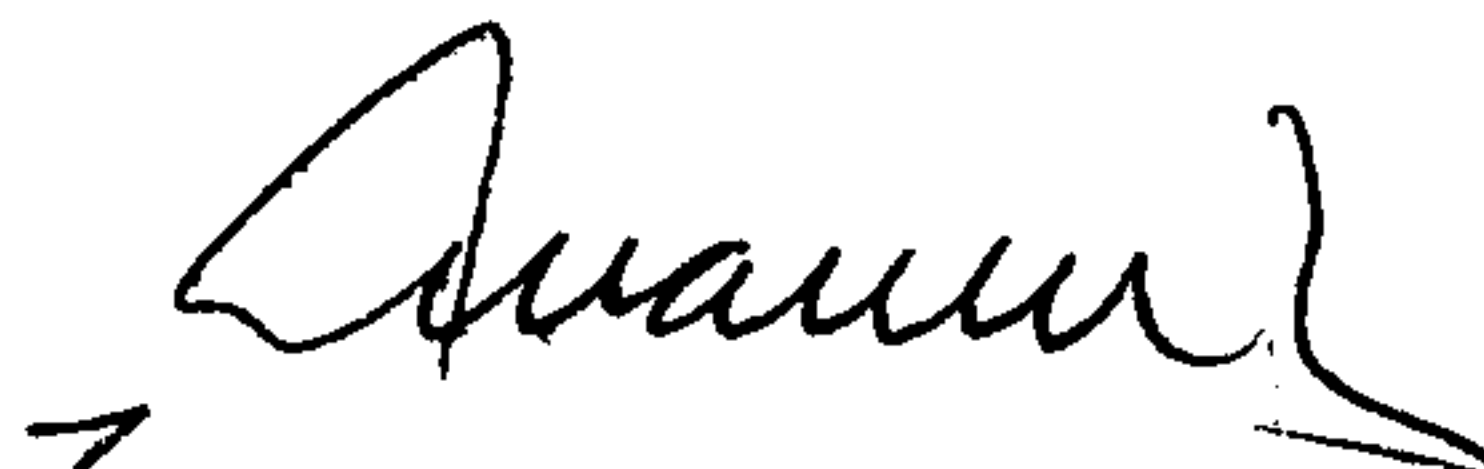
ARTÍCULO 1°.- Restituir la condición de alumno regular, a la señorita Anahí SUÁREZ, Legajo N° 33443, de la especialidad Ingeniería en Sistemas de Información, al sólo efecto de resolver una cuestión de carácter socioeconómico, según lo establece la Ordenanza N° 1345.

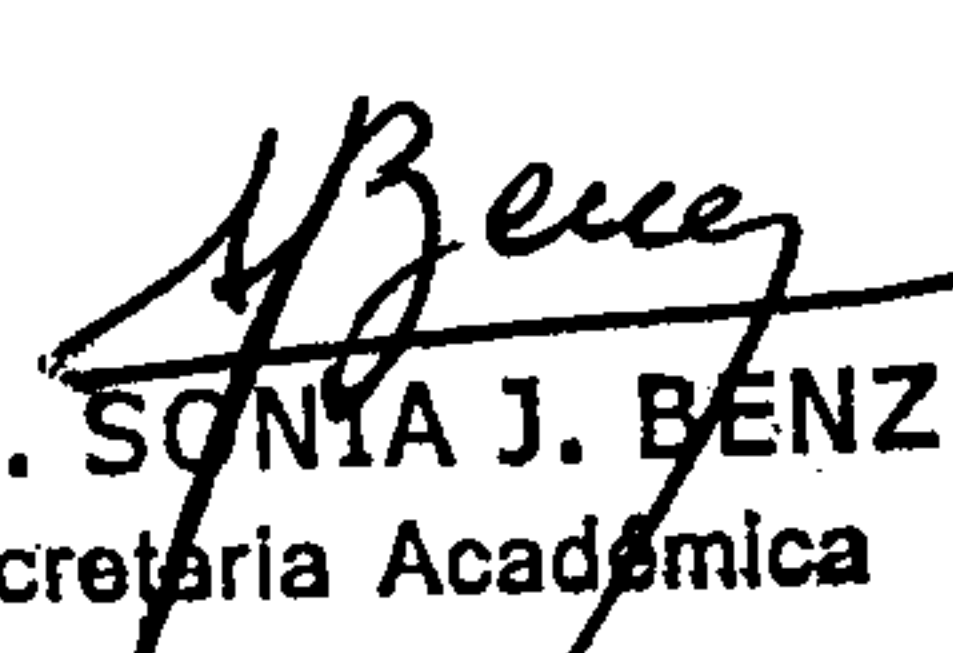
ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese a la interesada. Cumplido, archívese.

**RESOLUCIÓN N° 309/2012**

IRMA HAYDEE BAREA  
Jefe Dpto. Mesa de Entradas

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

  
Ing. RUBEN P. GONZALEZ  
DECANO

  
Dra. SONIA J. BENZ  
Secretaría Académica

